



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566** DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

selección abiertos y de ascenso (...)"; precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo (...)"; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12493 del 28 de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **186457**, en la modalidad de ASCENSO, correspondiente al empleo denominado **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21** con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC,

Que el artículo primero de la Resolución No. 12493 del 28 de mayo de 2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención; lista en la cual la señora **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.854.468**, ocupó la posición No. 3.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 público en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31º de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **186457**.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reporto el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que la señora **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

seleccionó el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 401 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en período de prueba en la modalidad de ascenso a **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.854.468**, en el empleo de carrera administrativa de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dando cumplimiento al artículo quinto (5°) de la Resolución PNNC No. 419 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401750451 de fecha quince (15) de agosto de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso efectuado en el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, mediante escrito de fecha veinte (20) de agosto de 2024, radicado bajo el No. 20244700101362 de la misma fecha, manifiesta: "*(...) de manera atenta me permito informarle que **no acepto (X)**, el empleo de Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 21, ubicado en el Parque Nacional Natural Los Katios de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...)*".

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 401 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba en la modalidad de ascenso a **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.854.468**, en el empleo de carrera administrativa de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 419 del veintidós (22) de agosto de 2024.

AGSP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566** DE 09 OCT. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 419 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:

1. *Nombramiento en periodo de prueba.*
2. *Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.*
3. *Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
4. *Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*
5. *Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*

En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud (...)"

Que en atención a la Resolución No. 12493 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, ocupó la posición No. 4.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de escrito de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2024, autoriza a *"La entidad Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 12563768, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 186457, denominado JEFE DE AREA PROTEGIDA, Código 2025, Grado 21, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible ADRIANA MARGARITA ROZO MELO."*

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, verificó y certificó que el señor **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, cumple con los requisitos de estudio y



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en la modalidad de ascenso en el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, el cual se encuentra vacante de manera definitiva; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que cabe hacer mención que, el servidor público **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, se encuentra encargado por medio de la Resolución PNNC No. 173 de fecha cuatro (04) de julio de 2023, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13¹**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, siendo titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, con derechos de carrera administrativa, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme los registros y documentación que reposan en el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Que en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, del cual es titular el servidor público **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, se encuentra encargada la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA SALCEDO OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.529.240, titular del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con derechos de carrera administrativa, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE²**; encargo efectuado a través de la Resolución PNNC No. 066 del veintiocho (28) de febrero de 2024.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12493 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, en razón al número de vacantes ofertadas.

¹ Titular del empleo con derechos de carrera administrativa, la servidora pública Rebeca Franke Ante, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.840.089.

² En atención a los registros y documentación que reposan en el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566**

DE 09 JUL 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

Que a través del Criterio Unificado "Alcance del artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, en relación al envío de las listas de elegibles por parte la CNSC a las entidades, cuando el proceso de selección prevé la realización de audiencias públicas para escogencia de vacantes", de fecha de sesión dieciséis (16) de noviembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dispuso: "(...) se entiende enviada la lista de elegibles en firme por parte de la CNSC a la entidad para que proceda el nombramiento, una vez culmine la respectiva audiencia pública de selección de vacante por empleo y se le remita el resultado de la misma con la selección realizada por los elegibles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la referida audiencia. Así las cosas, debe entenderse de igual manera que el término de diez (10) días hábiles para realizar el nombramiento en periodo de prueba deberá empezar a contabilizarse a partir del día hábil siguiente al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la CNSC, conforme a los parámetros señalados anteriormente, junto con el resultado de la respectiva audiencia pública de escogencia de vacante. (...)".

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, en relación con el nombramiento en ascenso, prescribe: "Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (06) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. / Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Que de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, (artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015³ modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017), y el Criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones: "(...) Cuando el servidor público de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo."

Que se considera procedente dar por terminado el encargo efectuado con Resolución PNNC No. 173 de fecha cuatro (04) de julio de 2023, al servidor público **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, a partir de la fecha de posesión en el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, en consideración al nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso.

³ Decreto No. 1083 de 2015. Artículo 2.2.5.3.4. **Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566** DE 09 OCT. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba en la modalidad de ascenso a **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, en el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y se le actualizará su inscripción en el Registro Público de carrera, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Declaración de vacancia. Declarar la vacancia temporal del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba en la modalidad de ascenso del empleo para el cual fue nombrado en el artículo primero, y hasta tanto la evaluación del citado período se encuentre en firme.

Artículo 4. Terminación encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se da por terminado el encargo efectuado por medio de la Resolución PNNC No. 173 de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

fecha cuatro (04) de julio de 2023, al servidor público **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, una vez tome posesión del empleo en período de prueba en la modalidad de ascenso, con ocasión del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el servidor público deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "*Desvinculación asistida*" - A1-PR-05.

Artículo 5. Continuidad. La servidora pública **CLAUDIA PATRICIA SALCEDO OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.529.240, continuará desempeñando mediante encargo el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por el término de la vacancia temporal del mismo y hasta tanto se provea de manera definitiva.

Artículo 6. Términos para aceptación y posesión. El servidor público **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.563.768**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 7. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana a los servidores públicos **NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES** y **CLAUDIA PATRICIA SALCEDO OVIEDO**; al igual que, a las **DIRECCIONES TERRITORIALES CARIBE** y **PACÍFICO**.

Artículo 8. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **566**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones".

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Bultrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana. 